Asunción, 06 de JULIO de 2018.

NOTA U.O.C. N° 170 /18

Santiago Jure Domaniscky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con referencia a la firma de contrato referente a los procesos con ***ID N° 343.411 "SERVICIO DE LIMPIEZA".*** Esta Unidad Operativa de Contrataciones cumple en manifestar que el contrato fue suscripto antes de haber trascurrido el plazo establecido para la interposicion de protetas, como lo dispone el articulo 34 del decreto 7434/11, y bajo escriptas instrucciones de la Maxima Autoridad competente se procede a la suscripcion, debido a que desde el dia 28 de junio del corriente la insitucion se encontraba con contrato fenecido el proceso plurianual del ejercicio 2017, y vista a que el mencionado servicio es de suma importancia sobre el aseo y confor del ambiente laboral tanto para el funcionariado y personas externas que ingresan en los diferentes Edificios con que cuenta el INCOOP, se procedio a la firma del contrato de forma ininterrumpida ya con pleno conocimiento de que el mismo se encontraba sujeto a la aprobacion del Equipo Economico.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Lic. Melania Arévalo Villalba
Jefa Interina
Unidad Operativa de Contrataciones

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · Dpto. Unidad Operativa de Contrataciones · ASUNCION